



Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio RJL/IMIPAS/DIPP/0373/2024
Ensenada, B.C. a 18 de abril de 2024

DR. EDGAR EDMUNDO LANZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA CONAPESCA
AV. CAMARÓN SÁBALO S/N ESQ. TIBURÓN
FRACC. SÁBALO COUNTRY CLUB, C.P. 82100
PRESENTE.-



Hago referencia al oficio **DGOPA.-08755/061023** de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de CONAPESCA, solicita emitir "...Opinión Técnica", respecto a "...solicitud de parte de las siguientes Unidades Económicas: S.C.P.P. Bahía Magdalena, S.C., S.C.P.P. Gral. Melitón Albañez, S.C., y S.C.P.P. Puerto San Carlos, S.C.L.; mismas que solicitan una prórroga al cierre de la temporada de langosta por un mes (del 16 de mayo al 15 de junio..." (sic).

Al respecto, con fundamento a lo establecido en los **artículos 29** fracciones II y XII de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) y el **DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (DOF: 04/12/2023)**, y con base en lo establecido en la ficha técnica de "**Langosta**" de la Carta Nacional Pesquera (DOF, 11/06/2018) y en la **NOM 006-PESC-1993** y sus modificaciones (D.O.F., 1993, 1997, 2007 y 2009), presento el dictamen técnico para atender la solicitud de referencia.

DICTAMEN TÉCNICO

ANTECEDENTES

1. Oficio **RJL/INAPESCA/DAIPP/633/2015** de fecha 31 de agosto de 2015, mediante el cual el IMIPAS recomendó la aplicación de los periodos y zonas de veda en los términos y condiciones publicados en el "**ACUERDO por el que se modifican las épocas y zonas de veda de la langosta azul (*Panulirus inflatus*), langosta verde (*P. gracilis*) y langosta roja (*P. interruptus*), en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California**" (DOF: 31/08/2005).

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

El oficio **DGOPA.-08755/061023** de fecha 11 de octubre de 2023, refiere escrito en formato libre s/n, mediante el cual la Federación Regional de Sociedades Cooperativas Pesqueras de la Capital del Estado de B.C.S solicita una prórroga de 30 días adicionales al cierre de la veda de Langosta. Dicha solicitud implica modificar el acuerdo referido (DOF: 31/08/2005).

El "**ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se modifican las épocas y zonas de veda de la langosta azul (*Panulirus inflatus*), langosta verde (*P. gracilis*) y langosta roja (*P. interruptus*), en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, publicado el 31 de agosto de 2005**" (DOF, 14/09/2015), establece que la Zona Administrativa III integra cinco S.C.P.P.: GRAL. MELITÓN ALBANÉZ, SAN CARLOS, BAHÍA MAGDALENA, PUNTA LOBOS, y TODOS SANTOS (Figura 1).





Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio RJI/IMIPAS/DIPP/0373/2024
Ensenada, B.C. a 18 de abril de 2024

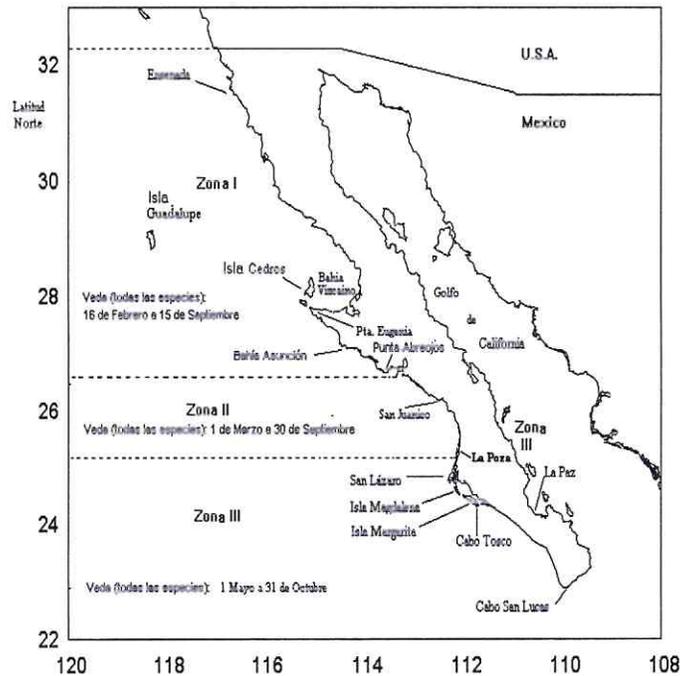


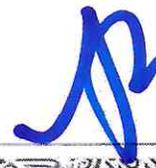
Figura 1. Zonas Administrativas de veda vigentes de la pesquería de langosta en la península de Baja California (Vega et al. 2005, DOF 31-08-2005).

MÉTODO

Con el fin de generar información científica sobre el proceso reproductivo, se llevaron a cabo monitoreos en campos pesqueros en diciembre de 2023, en enero de 2024 y en marzo de 2004, así como recopilación de datos de captura de langosta por especies (azul, verde y roja) por fechas de arribo y entrega en planta de las temporadas de pesca 2021/22 y 2022/2 de las S.C.P.P. que operan en la zona III.

RESULTADOS

El patrón reproductivo de langosta roja se caracteriza porque las hembras “parchadas” (con espermatóforo adherido). generalmente tienen ovarios en avanzado estado de maduración, en condiciones de ser fertilizados y pasar a la fase ovígera. En la zona III esta fase crítica reproductiva inicia en mayo y termina en septiembre/octubre, con la mayor frecuencia de ovígeras en los meses de junio a septiembre, entre 38% y 25% y un pico evidente en el mes de julio (44.9 % +/- 24.7 %). Por lo que, puede resultar negativo que la langosta roja sea capturada comercialmente más allá del 31 de mayo. (Figura 2).





Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

N° de Oficio RJL/IMIPAS/DIPP/0373/2024
Ensenada, B.C. a 18 de abril de 2024

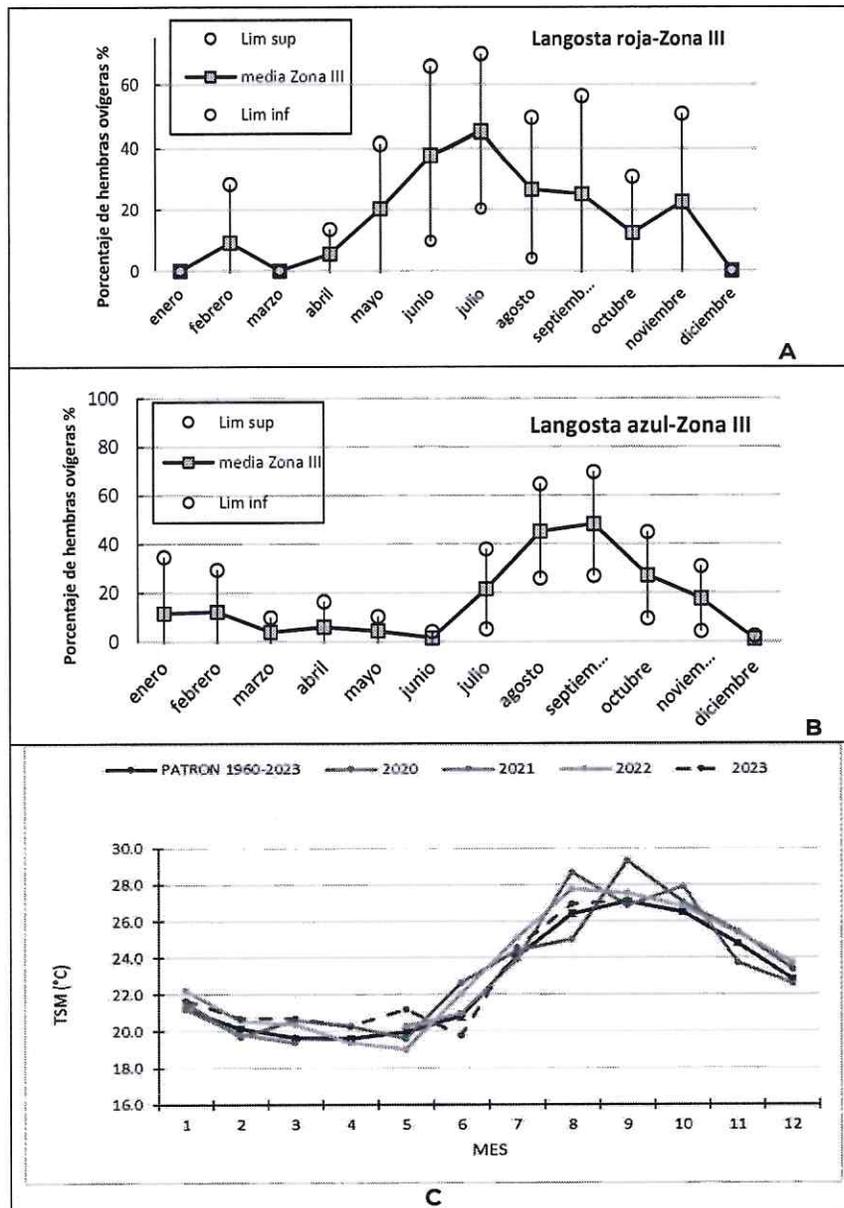
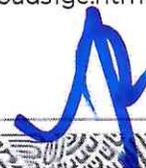


Figura 2. Patrón promedio mensual histórico (1992-2023) del índice (%) de hembras parchadas de langosta, con intervalos de confianza del 95% (rectángulos) en la zona III. El panel A indica el patrón promedio y variación anual de 2017 a 2021 para langosta roja (*P. interruptus*) y el B para langosta azul (*P. inflatus*). El panel C describe el patrón mensual de temperatura superficial del mar (TSM) promedio 1960-23 y TSM mensual por año de 2020 a 2023 (Fuente: <https://coastwatch.pfeg.noaa.gov/erddap/griddap/esrllcoads1ge.html>).





Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

N° de Oficio RJL/IMIPAS/DIPP/0373/2024
Ensenada, B.C. a 18 de abril de 2024

Para el caso de langostas tropicales, la figura 2.B muestra el patrón promedio de hembras ovígeras de langosta azul observadas en la zona III. Es evidentes un pico reproductivo principal en septiembre (48.1 % +/- 21.35), aunque los meses de mayor frecuencia son de julio a octubre. El evento reproductor de verano-otoño es el más importante en la producción de larvas y nuevos reclutas a la población de langosta azul.

CONCLUSIONES

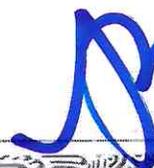
Con base en el análisis anterior y con la mejor información técnica disponible referente a la presencia de hembras ovígeras en la zona III, se concluye lo siguiente:

1. El patrón reproductivo de langosta roja inicia en mayo y termina en septiembre/octubre, con la mayor frecuencia de ovígeras en los meses de junio a septiembre, entre 38% y 25% y un pico evidente en el mes de julio (44.9 % +/- 24.7 %). Por lo tanto, no es conveniente que la langosta roja sea capturada comercialmente más allá del 31 de mayo.
2. La langosta azul presenta escasa actividad reproductiva en los primeros seis meses del año, con baja proporción de hembras parchadas y ovígeras mayo y junio, con una mayor frecuencia de julio a octubre, y un pico principal en septiembre (48.1 % +/- 21.35), también presenta un pico reproductivo secundario de enero a febrero, con escasa incidencia de marzo a mayo. El evento reproductor de verano-otoño es el más importante en la producción de larvas y nuevos reclutas a la población de langosta azul.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Con fundamento en el **artículo 29**, fracciones II y XII, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2007, con base en lo establecido en la NOM 006-PESC-1993, que regula el aprovechamiento de todas las especies de **langosta** en las aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California, publicada el 15 de junio del 2007; así como en los lineamientos y estrategias de manejo establecidos en la ficha "**Langosta del Pacífico**" de la Carta Nacional Pesquera (DOF: 11/06/2018) y sin menoscabo de la opinión y consideraciones que pudieran existir por parte de otras instancias de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus atribuciones o facultades, con fundamento de carácter estrictamente técnico, esta Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico del INAPESCA, le comunica lo siguiente para la resolución conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LGPAS:

1. No existe inconveniente de orden técnico *una prórroga de captura, únicamente de 15 días, comprendidos del 16 al 31 de mayo de 2024, para la Langosta roja (Panulirus interruptus), langosta azul (Panulirus inflatus), Langosta Verde (Panulirus gracilis).*





Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio RJL/IMIPAS/DIPP/0373/2024
Ensenada, B.C. a 18 de abril de 2024

2. **La ampliación de 15 días en la temporada de captura será válida exclusivamente para el 2024.** A partir de 2025 la veda se define en el Acuerdo del DOF: publicado el 31 de agosto de 2005.

Debido a que la información contenida en el presente documento contiene un **dictamen** de carácter técnico-científico, le solicito que en cuanto esa Dirección a su cargo haga uso del mismo, se dé aviso por escrito y se entregue una copia del documento mediante el cual se tome una resolución administrativa sobre la solicitud que motivó la emisión del presente documento. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en materia de acceso a la información pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
PESQUERA EN EL PACÍFICO

M. EN C. PEDRO SIERRA RODRIGUEZ

C. c. p.- Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes, Director General del IMIPAS.
Dra. Viridiana Valdez Zepeda Benítez, Jefe del CRIAP La
Control de Gestión de Opiniones y dictámenes (0126).
Archivo, Minutario.

PSR/VYZB